



RESOLUCION No.
(000224)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EN LA MODALIDAD DE ESCOGENCIA DIRECTA PARA EL OBJETO CONTRACTUAL "COMPRAVENTA DE UN VEHICULO 4X4, ULTIMO MODELO PARA LA GERENCIA DE EMPAS S.A."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACTA No. 5 DE LA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP- EMPAS S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- 1) Que EMPAS S.A. da inicio al proceso de contratación teniendo en cuenta el Acta No. 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Entidad, donde se establece el proceso de escogencia del contratista que para el caso concreto y teniendo en cuenta los supuestos por ser en cuantía superior a 50 SMMLV e inferior a 200 SMMLV, la modalidad a que corresponde es la ESCOGENCIA DIRECTA.
- 2) Que mediante memorando ME-SAF-186 del 25 de septiembre de 2012, el subgerente Administrativo y Financiero de EMPAS S.A. suscribió el memorando de necesidad contractual que dio inicio al proceso de selección del contratista en la modalidad de Escogencia Directa y cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE UN VEHICULO 4X4, ULTIMO MODELO PARA LA GERENCIA DE EMPAS S.A."
- 3) Que la Gerencia General a través de memorando ME-GG-0398 del 25 de septiembre de 2012, aprobó la necesidad contractual del proceso descrito en el numeral anterior.
- 4) Que la Coordinación de Presupuesto expidió los certificados de disponibilidad Presupuestal Nos. 000961 del 27 de septiembre de 2012 por valor de \$82.000.000,00 y CDP 000963 del 28 de septiembre de 2012 por valor de \$1.000.000,00, los cuales respaldan la obligación contractual por un monto total de \$ 83.000.000,00.

- 5) Que se elaboraron los términos de referencia donde se plasmaron las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de participación en el proceso de selección del contratista en la modalidad de ESCOGENCIA DIRECTA en el rango comprendido entre 50 y 200 SMMLV, obedeciendo y cumpliendo los parámetros que regula el manual de contratación adoptado por EMPAS S.A.
- 6) Que el 28 de septiembre de 2012, el Coordinador de Contratación mediante memorando ME-SA-CC-103, solicitó a la Gerencia General la designación de invitado a cotizar, tal como lo contempla el manual de contratación vigente para EMPAS S.A.
- 7) Que el 28 de septiembre de 2012 a través de memorando ME-GG-430, la Gerencia General designó como invitado a ofertar a la sociedad CENTRAL MOTOR AMERICA S.A.S.
- 8) Que el día 28 de septiembre de 2012, fue radicado en EMPAS S.A. y enviado el oficio 00009253 dirigido a CENTRAL MOTOR AMERICA S.A.S. donde se invitaba a cotizar y se anexaban los términos de referencia del proceso en mención.
- 9) Que llegado el día y hora establecidos en los términos de referencia, esto es 03 de octubre de 2012 a las 11:00 a.m., el Coordinador de Contratación y la Profesional Jurídica de la misma dejan constancia que no fue recibida ninguna propuesta, tanto en las instalaciones de la coordinación de contratación como en la oficina de correspondencia de EMPAS S.A.
- 10) Que teniendo en cuenta el manual de contratación de EMPAS S.A. y lo establecido en el numeral 16 de los términos de referencia al no presentarse ninguna oferta, se configura la declaratoria de fallido del proceso de selección del contratista, en la modalidad de Escogencia Directa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FALLIDO el proceso de selección del contratista en la modalidad de escogencia directa para el desarrollo del objeto contractual **"COMPRVENTA DE UN VEHICULO 4X4, ULTIMO MODELO PARA LA GERENCIA DE EMPAS S.A."** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de los principios contractuales, es conveniente y oportuno iniciar nuevamente el proceso de selección del contratista por el procedimiento de la Escogencia Directa en el rango comprendido entre 50 a 200 SMMLV, para lo cual se tendrán en cuenta las mismas bases contenidas en los términos de referencia y los documentos que dieron inicio al proceso.



ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se Adopta el Manual de Contratación de EMPAS S.A.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión a la sociedad invitada a ofertar.

PUBIQUese, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 08 OCT. 2012

RAUL EDUARDO CARDOZO NAVAS

Gerente General

P.Y.E. Abog. Linda Marcela Salazar Rojas
Vo. Bo. Abog. Sigward A. Peñalosa Echavez